



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
27 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

Períodos de sesiones 40° y 41°

16 a 20 de julio de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Eslovaquia

Introducción

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Eslovaquia (CEDAW/C/SVK/4).

Aspectos generales

1. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de preparación de los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados. En esa información debe indicarse qué departamentos e instituciones gubernamentales participaron, así como la naturaleza y el alcance de su participación, si se celebraron consultas con las organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento o a su Comité de Derechos Humanos, Nacionalidades y Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Marco constitucional, legislativo e institucional

2. Según el informe, el Defensor Público de los Derechos (Ombudsman) ha recibido más de 5.000 peticiones, el 37% de las cuales fueron presentadas por mujeres. Sírvase dar información acerca de estos casos (cuestiones en juego y resultados), y sobre las demás actividades del Defensor Público de los Derechos para promover y proteger los derechos humanos de la mujer.

3. Teniendo en cuenta la enmienda de la Constitución de 2001, sírvase describir la situación jurídica de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el sistema jurídico de Eslovaquia. ¿Tiene prioridad sobre las leyes nacionales y es aplicable directamente? ¿Tiene la misma condición jurídica que otros instrumentos de derechos humanos que ha ratificado



Eslovaquia tras la aprobación de la enmienda constitucional antes mencionada? Sírvase también indicar si la Convención se ha invocado ante los tribunales y, de ser así, de pormenores.

4. Sírvase facilitar información actualizada sobre la enmienda a la Ley contra la discriminación (véase el párrafo 51 del informe) e indique el número de casos de discriminación contra la mujer. Sírvase asimismo dar información actualizada sobre los dos casos descritos en los párrafos 75 y 76 del informe.

5. ¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad de enmendar la Ley contra la discriminación a fin de que se puedan adoptar medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres en consonancia con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité? ¿Considera el Gobierno que el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención es aplicable directamente, con lo que se establece el fundamento jurídico para la adopción de medidas especiales de carácter temporal?

Estereotipos y educación

6. Sírvase describir las medidas dirigidas específicamente a los hombres y los muchachos a fin de que contribuyan activamente al logro de la igualdad entre géneros, entre otras cosas compartiendo las responsabilidades familiares.

7. Sírvase indicar el papel que desempeñan los medios de difusión en el fortalecimiento de una imagen de la mujer no sexista y no estereotipada.

Violencia contra la mujer

8. Según el informe (véase párr. 54), la Ley contra la discriminación abarca indirectamente el acoso sexual. ¿Se han basado las mujeres en esa Ley para presentar denuncias de acoso sexual? Sírvase proporcionar estadísticas al respecto.

9. Sírvase suministrar estadísticas de casos de violencia doméstica contra la mujer, así como de los recursos disponibles en esos casos. Con respecto al número de mujeres asesinadas, sírvase proporcionar las cifras correspondientes a las mujeres asesinadas por año como resultado de la violencia doméstica.

10. Sírvase suministrar información sobre el recurso a las medidas mencionadas en los párrafos 133, 134 y 135 del informe, incluido el castigo de los perpetradores.

11. Sírvase enumerar los delitos de violencia contra la mujer respecto de los cuales, para entablar acciones judiciales, aún se requiere el consentimiento de la víctima, así como los delitos que pueden ser objeto de acciones judiciales *ex officio*.

12. Sírvase suministrar datos sobre el recurso a las órdenes de alejamiento impuestas con arreglo al Código Civil y sobre el derecho a una “vivienda sustitutiva” acordado en esos casos al perpetrador (párr. 138).

Trata de personas y explotación de la prostitución

13. Sírvase suministrar, como se pidió en las últimas observaciones finales del Comité¹, información detallada sobre el número de mujeres que han ingresado en Eslovaquia en razón de la trata de mujeres y de las que han sido obligadas a regresar

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38, Rev.1 (A/53/38/Rev.1)*, segunda parte, párr. 82.

a sus países de origen, así como estadísticas sobre el número de personas detenidas, enjuiciadas y condenadas por su participación en las actividades de trata de mujeres.

14. Sírvase suministrar estadísticas, de haberlas, sobre el número de mujeres y niñas que ejercen la prostitución. Sírvase explicar con mayor detalle las leyes y medidas adoptadas para prevenir y castigar la explotación de la prostitución, así como las medidas que se han adoptado con miras a prestar servicios de rehabilitación y apoyo para la reinserción social de las mujeres y niñas que deseen abandonar la prostitución.

15. Teniendo en cuenta la preocupación manifestada por el Comité de los Derechos del Niño ante el elevado nivel de violaciones de niños de 7 a 18 años de edad, especialmente niñas (CRC/C/SVK/CO/2, párr. 63), ¿qué medidas está considerando la posibilidad de adoptar el Gobierno?

Participación en la adopción de decisiones y representación a nivel internacional

16. Sírvase explicar por qué fracasaron en dos oportunidades, en 2001 y en 2003, los intentos de introducir un cupo de un 30% de participación de la mujer en las listas para las elecciones al Consejo Nacional (véase el párrafo 102 del informe).

17. Sírvase suministrar datos estadísticos actualizados sobre la participación de la mujer en el Parlamento, en el Gobierno, en el sistema judicial y en el servicio diplomático, incluido el número de mujeres embajadoras, así como a nivel de las regiones autónomas. Sírvase suministrar información sobre las medidas y el calendario previstos en virtud del proyecto MATRA para alcanzar, a más tardar en 2010, una participación de la mujer del 30% (párrafo 160 del informe).

Las mujeres romaníes

18. Sírvase proporcionar datos estadísticos sobre la condición de la mujer y la niña romaníes en materia de educación, salud, vivienda, empleo, restitución de la propiedad y programas sociales, así como de protección de la mujer y la niña romaníes contra todas las formas de violencia, en particular ser objeto de trata hacia otros países con fines de explotación sexual. Sírvase suministrar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos con respecto a las mujeres y niñas romaníes (véase CCPR/CO/78/SVK, párrs. 11 y 12).

19. El informe se refiere al “Decenio para la integración de los romaníes”, de 2005 a 2015, así como al Plan de acción nacional para el Decenio adoptado por el Gobierno (véase el párrafo 304 del informe). Sírvase dar información acerca de las medidas previstas en el Plan que se refieren específicamente a las necesidades de la mujer y la niña romaníes, e indique los recursos asignados a esas actividades.

20. ¿Cuál es la situación de la mujer romaní en cuanto a su acceso a los servicios esenciales para la realización de sus derechos civiles, políticos, sociales y económicos fundamentales, como la obtención de certificados de nacimiento, tarjetas de identidad y pasaportes? ¿Qué porcentaje de las niñas romaníes terminan la educación primaria obligatoria y a qué medidas pueden recurrir las niñas romaníes que abandonan la escuela?

Empleo

21. El informe se refiere a la reciente creación de una dirección de inspección laboral, que, entre otras cosas, se encarga de verificar el cumplimiento por los empleadores de las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del hombre y la mujer y a la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar (véase el párrafo 215 del informe). ¿Qué medidas pueden adoptar las autoridades de inspección laboral cuando se incumplen esas disposiciones?

22. Sírvase suministrar detalles acerca de la situación de la mujer de edad, en especial en lo relativo a su derecho a prestaciones en materia de pensiones y otras formas de asistencia social.

23. ¿Qué consecuencias tiene la evaluación del nivel de riesgo establecida para el acceso de las mujeres a los préstamos, hipotecas y otras formas de crédito financiero que solicitan (véase el párrafo 276 del informe)?

24. En el Código del Trabajo se reconoce el derecho de ambos padres a recibir licencia para ausentarse del trabajo a fin de ocuparse de un hijo (véase el párrafo 224 del informe). Sírvase suministrar información sobre el porcentaje de hombres que toman licencia parental y sobre las medidas adoptadas para alentarlos a hacerlo. Sírvase también dar información adicional sobre el subsidio por paternidad, del que se puede disponer por un máximo de seis años, y sobre el monto de la remuneración durante ese período.

Salud

25. El informe se refiere a la adopción en 2004 de la nueva Ley No. 576 sobre la atención de la salud que comprende secciones sobre esterilización, consentimiento informado y acceso a la historia clínica. Sírvase indicar qué medidas se han tomado para que el público conozca las nuevas disposiciones de la Ley sobre la atención de la salud, en especial entre las mujeres, los profesionales de la medicina y los trabajadores sociales. Sírvanse indicar si la nueva legislación prevé la supervisión periódica y sistemática de los procedimientos de esterilización, y describa esas medidas.

26. ¿Ha establecido el Gobierno mecanismos para que las mujeres que han sido esterilizadas sin su consentimiento informado puedan obtener indemnización, como se recomienda en el Informe Final del Sr. Álvaro Gil-Robles, ex Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, sobre la situación en materia de derechos humanos de los romaníes, sintis y nómadas en Europa (CommDH 2006) 1)?

27. En el informe se hace referencia a los “nidos para bebés” (párrafo 266 del informe) con respecto a los cuales el Comité de los Derechos del Niño había expresado su preocupación y recomendado las medidas que deberían adoptarse (véanse las observaciones finales de 2007 relativas a Eslovaquia, CRC/C/SVK/CO/2). Sírvase indicar las medidas complementarias que se han tomado atendiendo a esas recomendaciones.

Protocolo Facultativo

28. Sírvase describir las medidas vigentes para informar al público del Protocolo Facultativo de la Convención y promover su utilización.

29. Sírvase indicar cuándo tiene el Gobierno la intención de aceptar la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité.
